MINISTERIO DEL TRABAJO

541010

San José de Cúcuta,

Doctora,
DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
Profesional
SENA, Norte de Santander
dbarrera@sena.edu.co
San José de Cúcuta.

Asunto: Designación como Miembro del Comité Coordinador

Apreciada DENNIS CRISTAL;

Como es conocimiento, el pasado 30 de agosto del año 2022 se suscribió el Convenio de Cooperación interadministrativo No. 023 con el Municipio del Zulia, cuyo objeto es:

*"**OBJETO:** Adelantar acciones conjuntas que comprometan recursos de **DEL MUNICIPIO** y del **SENA,** en proyectos concretos que atiendan las necesidades previamente identificadas y que se desarrollen para mejorar las posibilidades de empleo en el Municipio del **ZULIA** para aumentar la productividad y apoyar el crecimiento económico regional. En desarrollo del presente convenio se podrán desarrollar proyectos que tendrán como objetivos: Ofrecer múltiples y varias oportunidades de formación, con diferentes finalidades; acceder y complementar estudios en cualquier nivel educativo, proporcionando distintas modalidades y posibilidades de ingreso o reingreso, facilitar el perfeccionamiento y la formación técnica vinculada al trabajo, la conversión laboral y la promoción profesional, incrementando los vínculos entre la formación y el mercado de trabajo. Cada proyecto derivado contará con el plan operativo, el cual se financiará con recursos del **MUNICIPIO y** de **SENA**, previos trámites legales a que haya lugar, utilizando la infraestructura disponible en la mencionada entidad territorial para desarrollar en forma concreta acciones de la misión institucional del **SENA**"*

Además, en su cláusula quinta estipulo lo siguiente:

"CLÁUSULA QUINTA. -COMITÉ COORDINADOR CONVENIO: *Para el diseño y desarrollo general de los programas, de formación complementaria ofrecidos y desarrollados, objeto de este convenio, se contará con dos coordinadores quienes vigilarán su adecuada ejecución. Estará integrado por un representante del Municipio del ZULIA designado por el Alcalde Municipal y un representante del SENA designado por el Director Regional. Quienes responderán por la elaboración de las actas proferidas por el Comité Coordinador respecto a las instrucciones propias de cómo se llevarán a cabo las acciones objeto del convenio."*

Así las cosas, se hace necesario designarlo como miembro del Comité Coordinador del Convenio en cita; con lo cual deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo sexto y demás que surjan con el desarrollo del convenio:

<u>CLÁUSULA SEXTA</u>- FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR Los coordinadores tendrán las siguientes funciones: 1. Elaborar y Aprobar los programas de formación y actividades que se deban desarrollar con base en el presente convenio. 2. Gestionar la oportuna disponibilidad de los aportes y recursos requeridos para la ejecución de los programas de formación y de las actividades. 3. Evaluar los resultados obtenidos en los diferentes programas de formación y actividades. 4. Revisar, para su correspondiente trámite, las actas que desarrollen el objeto del presente convenio. 5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente por cada una de las partes. **PARAGRAFO:** El Comité se reunirá ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cuando las necesidades lo exijan.

Con mi acostumbrado respeto,

Firmado digitalmente por WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
Fecha: 2022.09.05 09:27:37 -05'00'

WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
Director Regional

Revisó: Julio Fabián Delgado Pineda.
Cargo: Profesional - Dirección Regional.

Proyectó: Angie Nathaly Quintero Contreras
Abogada Contratista